

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

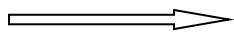
Proceso No 110014003054 2018 00629 00

**LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEUDOR JUAN CARLOS HERAZO VILLALOBOS**

Revisadas las presentes diligencias, encuentra el despacho que ni el deudor, ni el liquidador posesionado han cumplido con la carga procesal que les compete.

Por lo anterior se dispone:

1.- **REQUERIR** en primera medida al **CENTRO DE CONCILIACIÓN INMOBILIARIA DE LA FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN**, para que de **FORMA INMEDIATA** brinde contestación al oficio No. 1302 del 14 de abril de 2021, que fue remitido a la dirección de correo electrónico desde el 16 de abril de 2021, sin que a la fecha haya dado contestación frente a señalar cuales son los acreedores a quienes debe citarse o notificarse dentro del presente asunto.



Vie 16/04/2021 10:16

Para: conciliacioninmobiliario@gmail.com <conciliacioninmobiliario@gmail.com>; notificacionesfal@gmail.com <notificacionesfal@gmail.com>

1 archivos adjuntos (155 KB)

OFICIO 1302 - 2018-0629.pdf

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso, por medio de la presente me permito remitir el oficio No. 1302 decretado dentro del proceso 11001400305520180062900 que cursa en el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

2.- **POR** secretaría actualícese el oficio No. 2585 del 2 de agosto de 2018, y por el canal digital que corresponda, remítalo a los diferentes despachos judiciales de esta ciudad.

3.- **REQUERIR** al LIQUIDADOR designado y posesionado en autos, para que cumpla con lo señalado en el auto admisorio del presente trámite de fecha 12 de julio de 2018 frente a las publicaciones y demás ordenes impartidas, y lo señalado en providencia de fecha 7 de diciembre de 2021, esto es, allegue la actualización de

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

los inventarios de los bienes del deudor (numeral 3º, art.654 C.G.P.) y realice las diligencias de notificación de los acreedores, (numeral 1º art. 564 C.G.P.),

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.